



EDICTO

Por resolución n.º 1640/2016 de 10 de octubre de 2016, se aprueba la **lista definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de una BOLSA de empleo para la provisión, con carácter interino, de puestos de Agente de policía en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la convocatoria publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 29-07-2016, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen la convocatoria (convocatoria publicada en el BOP de Alicante nº 145, de 29-07-2016) para la constitución de una BOLSA de Empleo para la provisión, con carácter interino, de puestos de Agente de Policía en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, por la presente, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APellidos y Nombre
AGULLO RODRIGUEZ, CRISTINA
ALVAREZ PEREZ, JOSE MANUEL
AMBIT LUCHORO, VICENTE
ANDREU RUIZ, VICENTE
ANORTE GAMBIN, MARIA REYES
ARANDA GARCIA, IVAN
AVILA NICOLAS, KEVIN DE JESUS
AZORIN ORTUÑO, ALEJANDRO
BERNAL SANCHEZ, JOSE CARLOS
BERTO A GONZALEZ, SONIA
BLANCO GRADOS, ELISABETH
BONILLA SANCHEZ, ALBERTO
BOTELLA GARCIA, ESTHER
BUFORN RIPOLL, ALEXIA
CALATAYUD DAROCAS, SALVADOR
CANDELAS VIVES, JAVIER
CANET GARCIA, ALEJANDRO
CARBONELL AMOROS, ESTHER
CARNEROS RODRIGUEZ, CRISTIAN
CARRILLO MINGOT, JULIAN ELOY
CASES RODRIGUEZ, ERICA
DE PACO POVEDA, CRISTIAN



ESCANDELL TORRES, JOAQUIN
ESCLAPEZ SOTO, IVAN
FERNANDEZ SECO, MICHAEL
FERRER FUSTER, JORGE
FORNA GARCIA, NOELIA
FUERTES ROJAS, ALVARO
FUSTER ALADID, DAVID
GABALDON BERNAL, JUAN
GALVEZ TEJADO, MIGUEL
GARCIA DELTELL, LUISA
GARCIA MARIN, DANIEL
GOMEZ IBAÑEZ, DANIEL
GOMIS PEREZ, IVAN
GONZALEZ CAMPOY, CESAR
GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA DE LA ASUNCION
GUILABERT CARREÑO, NOEL
GUILLO RICO, JAVIER
JIMENEZ FLORES, BORJA
JIMENEZ PALACIOS, PABLO
JUAN BENEYTO, IVAN
LEON LEON, PATRICIO
LLINARES GOMEZ, MANUEL
LOPEZ GALVEZ, FELIPE
MADRID GARCIA, JORGE
MAESTRE GUALDE, FRANCISCO
MARIN MARTINEZ, PEDRO FERNANDO
MARTIN PALOMARES, GUILLERMO
MARTINEZ EGEA, MARIA ESPERANZA
MARTINEZ RUZ, FRANCISCO JOSE
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE CASTO
MATEO SANCHEZ, ALEJANDRO
MORENO PILLO, SERGIO
MOYA MIRANDA, ANTONIO JAVIER
NAVARRO CARRILLO, MIGUEL ANGEL
NAVARRO MELERO, MARIA VANESSA
ORTIN HIDALGO, DAVID
OSUNA SANCHEZ, ANDRES



OSUNA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
PARDO CIRLA, ESTER
PAREJA MACHIO, REBECA ROCIO
PASCUAL SOTO, JUAN CARLOS
PASTOR VALDES, CASTO
PAZ GUARDIOLA, ANDRES JOAQUIN
PONZODA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE
REDONDO SANGUINO, ABEL
ROMERO HERRANZ, CORAL
ROVIRA FERRER, ANDREA
RUIZ CARRETERO, ALBERTO
RUIZ LIDON, JAIME
SAN JUAN MARTINEZ, JOSE FRANCISCO
SANCHEZ GARCIA, LUIS
SANCHEZ GIMENEZ, DAVID DAMASO
SANCHEZ MARTINEZ, DANIEL
SANCHEZ MONCHO, JERONIMO JOSE
SANCHEZ MUNTO, LAURA NATIVIDAD
SEBASTIA GIL, PERE
TORRES KEANY, DAVID
TROYANO LABRADOR, JUAN PEDRO
URIARTE RODRIGUEZ, DANIEL
VALIENTE MARTINEZ, CHRISTIAN
VALIENTE NAVARRO, ALFONSO
VALLEJOS QUESADA, EDUARDO
VAZQUEZ YAÑEZ, CESAR JOSE
VELAZQUEZ BELSO, IVAN
VERDU BOUZAS, ANTONIO MANUEL
VERDU GONZALEZ, RAUL
VIEIRA DE LA SILVA NAVARRO, JOSE JUAN
ZAFRA GALLARDO, VIRGINIA FATIMA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
BLASCO MOLLA, CLARA	2, 4, 5, 6



CORTES SAN JUAN, JOSE MARIA	7
GOMEZ CARDO, PEDRO MANUEL	2, 5
* GONZALEZ NAVARRO, CARLOS JOSE	8
LOPEZ SANTACRUZ, FRANCISCO JAVIER	8
PEREZ FERRER, LIDIA	7
SIRVENT CANDEA, FRANCISCO MANUEL	1
TALAVERA RODRIGUEZ, SAUL JONAS	2, 4, 5, 6
VIDAL CLIMENT, JESUS	7, 8

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1 - Acompaña el DNI caducado a la solicitud (Base nº 6).
- 2 – No acompaña el DNI a la solicitud (Base nº 6).
- 3 – No acompaña justificante de ingreso de tasas (Base nº 6).
- 4 – No acompaña la Titulación exigida a la solicitud (Base nº 6).
- 5 – No acompaña el permiso de conducción a la solicitud (Base n.º 6).
- 6 –No acompaña Certificado médico exigido a la solicitud (Base n.º 6).
- 7 – No consta expresamente la altura en el Certificado médico (Base n.º 6).
- 8 – No se hace referencia a la Orden de 23 de noviembre de 2005 en el Certificado médico (Base n.º 6).
- 9 – No acompaña ninguna documentación a la solicitud (Base nº 6).

(*) El aspirante **D. Carlos José González Navarro** presentó una solicitud de subsanación en fecha 23 de septiembre de 2016. A continuación se transcribe el cuerpo de la resolución de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2016 por la que se da Registro General de Salida con el n.º 2016005913:

“Vista la solicitud presentada por D. Carlos José González Navarro con Registro General de Entrada n.º 2016007760 de 23 de septiembre de 2016 por la que subsana su exclusión a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la constitución de una bolsa de empleo para agentes de Policía con carácter interino.

Visto el informe del técnico Responsable del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23 de septiembre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

*“Vista la solicitud presentada por Registro General de Entrada con n.º 2016007760, de fecha **23 de septiembre de 2016** por **D. Carlos José González Navarro**, al objeto de subsanar su exclusión de la lista provisional de aspirantes para la constitución de una bolsa de agentes de policía con carácter interino.*

*En fecha **15 de septiembre de 2016** se publicó un **EDICTO** en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal según el cual por resolución n.º 1460 de 15 septiembre de 2016, se aprueba la **lista provisional** de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de una **BOLSA** de empleo para la provisión, con carácter interino, de puestos de Agente de policía en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (convocatoria publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 29-07-2016).*

*En el mismo aparece que el aspirante **D. Carlos José González Navarro** ha sido excluido del proceso de selección por un motivo concreto (motivo 8): no se hace referencia a la Orden de 23 de noviembre de 2005 en el Certificado médico (Base n.º 6).*

*En el mismo edicto de publicación se indica que contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos se puede presentar reclamación en el plazo de **5 DÍAS NATURALES**, contados **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN** esto es, del 16 al 20 de septiembre, ambos inclusive, de 2016 al objeto de subsanar los errores que*



hayan podido motivar la exclusión.

Conforme lo anterior, y de acuerdo con las bases específicas de la convocatoria, me remito a una Sentencia del TS (Sala de lo contencioso administrativo) de 14 de septiembre de 2004, en relación con la necesidad de un trámite de subsanación de los documentos inicialmente aportados por los aspirantes donde textualmente se dice lo siguiente:

“... En relación con lo que antecede, conviene subrayar que ciertamente los participantes en procesos selectivos están obligados a cumplir con las bases de la convocatoria y recae sobre ellos la carga de aportar la documentación en los términos que establezcan dichas bases, ya que así resulta conveniente para que el funcionamiento de esos procesos sea igual para todos los participantes y se desarrolle con la normal regularidad que exige el principio constitucional de eficacia administrativa (artículo 103 de la Constitución) ...”.

Puesto que la solicitud de subsanación presentada por el interesado en el Registro General de Entrada con n.º 2016007760, es de 23 de septiembre de 2016, el técnico Responsable del Servicio de Recursos Humanos que suscribe a la vista de la misma concluye:

No admitir la solicitud de subsanación presentada por D. Carlos José González Navarro mediante RGE n.º 2016007760, de fecha 23/09/2016 **por estar presentada la misma fuera de plazo.**”

En virtud de ello, esta Alcaldía-Presidencia que suscribe, en virtud de las competencias que tiene atribuidas adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: No admitir la solicitud presentada por D. Carlos José González Navarro (RGE n.º 2016007760, de 23/09/2016) de subsanación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 29-07-2016 por estar la misma fuera de plazo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos y al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.”

Segundo.- El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético y comenzará en cada caso con los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra “M”, (RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2016, del conjunto de las administraciones públicas valencianas).

Tercero.- El tribunal que ha de desarrollar y juzgar las pruebas selectivas estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Ortiz Gracia
Suplente: D. José Antonio Berbegal Leal

Secretario:

Titular: D. José Rafael Frías Giménez



Suplente: D.^a M.^a del Pilar Fajardo Díaz

Vocales:

Titular: D. José Ignacio Gil González

Suplente: D. Miguel Pérez Pizarro

Titular: D. Miguel Gómez Cortés

Suplente: D. José Ángel Ortega García

Titular: D. Cosme Gil Martínez

Suplente: D. Nazario Ferrándiz Boix

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de formar parte de aquel y notificárselo a la Alcaldía. También podrán ser recusadas por las mismas causas y en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Se convoca a los aspirantes admitidos presentados y al Tribunal para la realización del **primer ejercicio**, consistente en la realización de una **prueba psicotécnica** que se realizará en la **Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi**, sita en la Plaza Juan Carlos I Rey de España, el día **21 de octubre de 2016**, a las **10:00 horas**.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal: (www.lalfas.com).

Sexto.- Contra la presente resolución, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta”.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 10/10/2016 11:55:57

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE